OK

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO

ACTA No. 227477

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 008-SUADQ-INTR-2018. SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y LA FIRMA AXEN PRO GROUP S.A., PARA LA ADQUISICIÓN DE GUANTES TÉRMICOS.

LUGAR Y FECHA	:	Bogotá, D.C, 01 OCT. 2019
PARTES	:	Señor Teniente Coronel **HENRY GUSTAVO LEÓN BEJARANO**, Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional.
CONTRATISTA	:	Señora **DERLY BEATRIZ CÁCERES SALAZAR,** Representante Legal de la firma **AXEN PRO GROUP S.A.**
SUPERVISOR	:	Mayor **WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA,** Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Abastecimientos.
ASUNTO	:	**Liquidación Bilateral del Contrato de Compraventa No. 008-SUADQ-INTR-2018.**

Los suscritos a saber: el señor Teniente Coronel **HENRY GUSTAVO LEÓN BEJARANO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.506.311 de Bogotá, quien para efectos de la presente acta actúa en su carácter de Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional, nombrado mediante orden semanal 010 del 03 de marzo de 2018, facultado para celebrar contratos y todos los actos derivados de la actividad contractual de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial de delegación de competencias en materia contractual No 4519 del 27 de mayo de 2016, para el presente documento las facultades señaladas en el numeral 40.15 del artículo 40 modificada parcialmente por la Resolución 0134 del 15 de enero de 2018, modificada parcialmente por la Resolución 267 del 19 de enero de 2018, y por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018 emanadas por el Ministerio de Defensa Nacional, quien en consecuencia, representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL con NIT 800.130.632-4 y por la otra la Señora **DERLY BEATRIZ CÁCERES SALAZAR,** mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.144.709 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la firma **AXEN PRO GROUP S.A.,** con NIT. 900.781.148-6, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

ANTECEDENTES

De conformidad con el numeral 5 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se efectuaron todos y cada uno de los procedimientos para el desarrollo del proceso contractual. Documentos que obran en la carpeta maestra del contrato en el área de contratos del Ejercito Nacional.

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: **GRUPO 4 ÍTEM 1 GUANTES TÉRMICOS,** conforme con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento estipuladas en el proceso contractual, además del anexo del presente contrato.

VALOR: "El valor del presente contrato es hasta por la suma de **QUINIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE** ($530.714.999,99) INCLUIDO IVA, así:

GRUPO 4 DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SECOPI II No. 011-SUADQ-INTR-2018								
ITEM	DESCRIPCIÓN	FICHA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO BASE	IVA 19%	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	GUANTES TÉRMICOS	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00026/INT3	PAR	15.464	28.839,16	5.479,44	34.318,60	530.702.830,40
UNIDAD DE AJUSTE	GUANTES TÉRMICOS	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00026/INT3	PAR	1	10.226,55	1.943,04	12.169,59	12.169,59
	TOTAL							530.714.999,99

FECHA SUSCRIPCIÓN: Uno (01) de junio de 2018.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, así:

GRUPO Nro. 4 DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SECOP II No. 011-SUADQ-INTR-2018				
Descripción	FECHA DE ENTREGA	Lugar de Entrega	(%)	Cantidad
GUANTES TERMICOS	Hasta el 29-junio-2018	Bogotá - BAABS 1 (Cantón Militar NORTE CALLE 103 A No. 11B-00)	50%	7.732
		NILO CUNDINAMARCA - BAABS2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA)	30%	4.640
		CALI - COMOL 2 (CALLE 5 No. 83-00 Cantón Militar Nápoles)	20%	3.093

DURACIÓN: La duración del presente contrato se extenderá desde la suscripción del contrato y cuatro (4) meses después de vendido el plazo de ejecución.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN – Ejército Nacional, se compromete a cancelar el valor del contrato, o sea la suma de **QUINIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($530.714.999,99) IVA INCLUIDO,** mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la entrega total a satisfacción de los elementos relacionados en el objeto del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

UN PAGO ÚNICO: Por el 100% del valor del contrato equivalente a MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($1.056.465.000,00) IVA INCLUIDO, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la entrega total a satisfacción de los elementos relacionados en el objeto del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción por parte MND –Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del contratista.
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. Verificación por parte del MDN – Ejercito Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012, reglamentada por el decreto 1828 del 27 de Agosto de 2013 y la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016.
5. Presentación de la factura.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa se postergará el pago se postergara en el mismo lapso de la prórroga.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: Mayor **DIEGO ALBERTO CASCANTE GUZMAN,** Segundo Comandante del Batallón de Abastecimientos o quien haga sus veces debidamente encargado.

Mayor **JORGE IVAN GUZMAN FORERO,** Segundo Comandante del Batallón de Abastecimientos o quien haga sus veces.

DEBIDO PROCESO POR INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADA ENTREGA MATERIAL.

Que la ejecución del contrato pactada fue hasta el día 29 de julio de 2018, el proveedor no entrego el material se le adelantó debido proceso Sancionatorio Administrativo No. 008-2018 del contrato.

Que mediante resolución No. **130** de fecha 17 de septiembre de 2018, se resuelve en audiencia pública el debido proceso No. 008-2018 por retardo en la entrega del material: donde se resuelve lo siguiente:

"ARTICULO PRIMERO: Teniendo como fundamento las piezas documentales que anteceden, dar por terminada la actuación administrativa No. 007 de 2018 y por ende ordenar el archivo de las diligencias.

ARTICULO SEGUNDO: De acuerdo a lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo conceder a la empresa AXEN PRO GROUP S.A.S, como último, y definitivo plazo para la entrega de los elementos del contrato de compraventa No. 008-SUBADQ-INTR-2018, hasta el 25 de septiembre de 2018, señalando que el contratista deberá extender la vigencia de la garantía única que ampara el contrato de acuerdo al plazo concedido a través en el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Notificar de la presente Resolución en estrados a la firma AXEN PRO GROUP S.A y a la Compañía SEGUROS DEL ESTADOS S.A, haciéndoles saber que contra la misma procede el recurso de reposición, que se interpondrá, sustentará y decidirá en el curso de la misma audiencia de conformidad con lo dispuesto en el Literal c) del artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al supervisor del contrato señor Mayor JORGE IVAN GUZMAN FORERO y a las dependencia y funcionarios con interés legítimo en ella para surtir los trámites administrativos que para el efecto corresponda".

Que mediante resolución No. **168** de fecha 19 de noviembre de 2018: se resuelve el debido proceso sancionatorio administrativo No. 008-2018 del contrato compraventa No. 008-SUADQ-INTR-2018 por incumplimiento en la entrega del material, por parte de la firma AXEN PRO GROUP S.A, donde se resuelve:

"ARTICULO PRIMERO: Dar por terminada la actuación administrativa No. 0088 de 2018 y por ende ordenar el archivo de las diligencias.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar de la presente Resolución en estrados a la firma AXEN PRO GROUP S.A y a la Compañía SEGUROS DEL ESTADOS S.A, haciéndoles saber que contra la misma procede el recurso de reposición, que se interpondrá, sustentará y decidirá en el curso de la misma audiencia de conformidad con lo dispuesto en el Literal c) del artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al supervisor del contrato señor Mayor JORGE IVAN GUZMAN FORERO y a las dependencia y funcionarios con interés legítimo en ella para surtir los trámites administrativos que para el efecto corresponda".

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** se subordinaron a la asignación establecida en el presupuesto de la vigencia 2018: así:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	VALOR REDUCCION	VALOR FINAL
CDP SIIF	10318	8-feb-18	3.411.364.747,31	200.382.400,00	25.606,18	3.611.721.541,13
CRP SIIF	39518	7-jun-18	530.714.999,99	0,00	0,00	530.714.999,99

Nota: Del CDP No. 10318 se desprendieron tres contratos=

1. Contrato No. 007-SUADQ-INTR-2018 por valor de $1.056.465.000,00
2. Contrato No. 008-SUADQ-INTR-2018 por valor de $530.714.999,99
3. Contrato No. 009-SUADQ-INTR-2018 por valor de $1.727.086.330,00
4. Contrato No. 010-SUADQ-INTR-2018 por valor de $297.455.211,14

III. GARANTÍAS

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la póliza de seguros de cumplimiento ante entidades estatales No. 21-44-101274205 Anexo 1, con los amparos de cumplimiento del contrato,

calidad y correcto funcionamiento de los bienes, expedida por la Compañía de SEGUROS DEL ESTADOS S.A.:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$159.214.500,00	Desde 01-Jun-2018 hasta 29-Ene-2019.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	$265.357.500,00	VEINTICUATRO (24) MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS, EVIDENCIADA EN EL ACTA DE SATISFACCION DE LA ENTIDAD.

Aprobada mediante certificado No. 20 de fecha 07 de junio de 2018 por el Ordenador del Gasto.

IV. GARANTÍA TÉCNICA

En virtud de lo dispuesto en la Cláusula Octava – "LA GARANTÍA TÉCNICA": La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ampara el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defectos de calidad.
- Ampara la calidad de los bienes y materia prima empleada en su fabricación.
- Ampara cada uno de los requerimientos técnicos.
- Sera por el tiempo de ejecución del contrato y 12 meses más contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.

V. ACTAS DE RECIBO Y ENTRADA DE BIENES – ALTA.

Mediante el acta que a continuación se relacionan entregó **AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** los bienes objeto del Contrato, los cuales se recibieron a satisfacción y dados de alta por el Almacenista, de acuerdo al concepto técnico emitido por el Comité Técnico, según resolución No. 130 del 17-Sep-2018 y radiograma No. 20184355431053 de fecha 24-Sep-2018:

ELEMENTO	CANT.	ACTA RECEPCIÓN No.	FACTURA No.	CERTIFICADO CONFORMIDA Y/o INFORME RESULTADOS No.	CONCEPTO TÉCNICO No.	ENTRADA DE BIENES – ALTA No.	VALOR DADO ALTA
Guantes Térmicos	7.732	176950 30-Oct-2018	230 01-Oct-2018 $530.714.999,99	IN-0570-2018 25-Sep-2018 Expedido por INERT'S (Cumple)	20186906197 913 22-Oct-2018 (Cumple)	5001976332-2018 21-Nov-2018 5001978516-2018 22-Nov-2018	$265.340.324,88
	4.640					5001979889-2018 22-Nov-2018	$159.231.656,25
	3.093					5001977238-2018 21-Nov-2018	$106.108.700,25
						5001977240-2018 21-Nov-2018	$34.318,60
TOTAL	15.465		$530.714.999,99				$530.714.999,98

Nota: Se presentó una diferencia entre el acta de recepción, factura y entrada de bienes por valor de ($0,01), por diferencias de aproximaciones decimales, situación que no afectó la ejecución del contrato y liquidación de este.

TOTAL ENTREGADO CONTRATO PRINCIPAL	15.465 pares	$530.714.999,98

VII. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No.1:	Pago Total del Contrato, mediante Egreso de Fondos No. 0419 del 19-Dic-2018 - Obligación No. 655318 del 20-Dic-2018 - (Cancelado Dic-2018).	$530.714.999,99
TOTAL		$530.714.999,99

BALANCE MATERIAL

Valor Total Contrato	**$530.714.999,99**	
Valor total cancelado Dic/2018		**$530.714.999,99**
Valor total por cancelar		**$0.00**
TOTAL	**$530.714.999,99**	**$530.714.999,99**

VII. INFORMES DE SUPERVISIÓN.

Informe de Supervisión No. **200**-MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-DIADQ-CONT-17-2 del 29-Jun-2018, firmado por MY. JORGE IVAN GUZMAN FORERO.

Informe de Supervisión No. **386**-MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-DIADQ-CONT-17-2 del 31-Oct-2018, firmado por MY. JORGE IVAN GUZMAN FORERO.

Informe de Supervisión No. **390**-MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-DIADQ-CONT-17-2 del 31-Ene-2018, firmado por MY. JORGE IVAN GUZMAN FORERO.

Informe Final de Supervisión No. 395- MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-DIADQ-CONT-17-2 de fecha 30-Abr-2019 firmado por MY. **JORGE IVAN GUZMAN FORERO**, en el cual manifiesta que **"EJECUCIÓN, ANÁLISIS Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO":**

- Durante el desarrollo del contrato no se presentaron problemas, Jurídicos, Técnicos, Económicos, Presupuestales, Contables ni Financiero (después de entregado en su totalidad el material de acuerdo a la prorroga autorizada mediante resolución No. 130 de fecha 17 de septiembre de 2018 según artículo segundo hasta el día 25 de septiembre de 2018, fueron devueltos (400) pares de guantes en cumplimiento de la garantía técnica según resolución 168 del 19 de noviembre de 2018), en la ejecución total del contrato.
- Se elaboraron las actas de recibo a satisfacción, debidamente sustentadas por el respectivo concepto técnico emitidos por el Comité Técnico Evaluador, el proveedor allego los Certificados de Conformidad emitidos por un ente certificado autorizado.

"Cumplimiento del Contrato": Se deja constancia que el contrato termino su ejecución sin problemas de ninguna índole el material cumplió técnicamente, con lo requerido en el contrato, cantidad pactada, sitios de entrega, fue resuelto el debido proceso No. 008-2018 mediante resoluciones No. 130 del 17 de septiembre de 2018 y No. 168 del 19 de noviembre de 2018, a la fecha no se han recibo observaciones de calidad por el usuario final.

Nota: El supervisor del contrato deja constancia del cumplimiento por parte del contratista de lo referente a la catalogación OTAN.

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

LIQUIDACIÓN CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: **a).** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino de ejecución del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo.

- Conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta, el término de ejecución, es decir el 25/09/2018 así pues, los cuatro meses más deja la fecha del 25/11/2018, los dos meses subsiguientes el 25/01/2019 y los dos últimos años consecutivos trascendería a la fecha 25/01/2021, concluyendo que la entidad es competente para liquidar.
- Conforme se pactó en el contrato quedan como obligaciones pendientes en lo relacionado con la calidad de los bienes hasta el día 30 de octubre de 2020 y la garantía técnica hasta el día 30 de octubre de 2019.

IX. CONSTANCIAS Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

"AXEN PRO GROUP S.A", manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. 008-SUADQ-INTR-2018, quedando **A PAZ Y SALVO** por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

El representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL** atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato No. 008-SUADQ-INTR-2018.

X. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del presente contrato, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico y económico nombrados mediante Resolución No. 019 de fecha 02 de febrero de 2018, Resolución No. 075 de fecha 24 de abril de 2018, y la parte designada por el contratista los siguientes:

GERENTE DEL PROYECTO		TC. ANTOLINI CAÑO ARANGO
COMITÉ ESTRUCTURADOR	TÉCNICO	SS. LUIS PEREZ LOPEZ SS. PABLO CEBALLOS CRUZ
	JURÍDICO	PD06. LUZ ADRIANA RICAURTE DIAZ
	ECONÓMICO	AS. NE LLY SOL ZAMUDIO CARDENAS.
COMITÉ EVALUADOR	TÉCNICO	SS. LUIS PEREZ LOPEZ SS. PABLO CEBALLOS CRUZ
	JURÍDICO	AS. LUZ ENITH RIOS ARBELAEZ AS. LENIN AUGUSTO PARDO
	ECONÓMICO	AS. LEADY VIVIANA MATALLANA QUIROGA
SUPERVISOR CONTRATO		MY. DIEGO ALBERTO CASCANTE GUZMAN MY. JORGE IVAN GUZMAN FORERO MY. WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA
REPRESENTANTE LEGAL		Sra. DERLY BEATRIZ CÁCERES SALAZAR

XI. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

MY. WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA, Supervisor del Contrato.
AS. JOHANA ALVEAR VELASQUEZ, Asesora Jurídica Contratación Ejército - Comando Logístico
AS. OLGA LUCIA MUÑOZ SIERRA, Asesora Económica Contratación Ejército – Comando de Logística.

XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN:

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra del Área de Contratación del Ejército.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo al contrato No. 008-SUADQ-INTR-2018, en los términos consignados en la presente acta.

ACUERDAN

PRIMERO: LIQUIDAR BILATERALMENTE el contrato de compraventa No. 008-SUADQ-INTR- celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL, representado por el Subdirector de Adquisiciones del Ejercito Señor Teniente Coronel **HENRY GUSTAVO LEÓN BEJARANO** y la señora DERLY BEATRIZ CÁCERES SALALZAR, **Representante Legal de AXEN PRO GROUP S.A.**

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente se declaran estar **A PAZ Y SALVO** por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del contrato No. 08-SUADQ-INTR-2018, reservándose el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados, siempre que las garantías se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá el original de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C. 01 OCT. 2019

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– EJÉRCITO NACIONAL,

Teniente Coronel **HENRY GUSTAVO LEÓN BEJARANO**
Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional.

POR EL CONTRATISTA,

DERLY BEATRIZ CÁCERES SALAZAR
Representante Legal AXEN PRO GROPU S.A.

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

MY. WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA
Supervisor del Contrato.

Revisión Formal:

AS. JOHANA ALVEAR VELASQUEZ
Asesora Jurídica Área de Contratación Ejército.

AS. OLGA LUCIA MUÑOZ SIERRA
Asesora Económica Área de Contratación Ejército.

ESPACIO EN BLANCO